



COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

Expediente: COTAIP/0331/2020  
Recurso de Revisión: RR/DAI/455/2020-PIII  
Folio PNT: 00474720

**Acuerdo Complementario COTAIP/0784-00474720 al Acuerdo de Disponibilidad  
COTAIP/0426-00474720**

**CUENTA:** En atención al Acuerdo de Admisión del recurso de revisión RR/DAI/455/2020-PIII, con relación a la solicitud presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las **veinte horas con un minuto del día tres de abril de dos mil veinte**, con número de folio **00474720**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----Conste.

**ANTECEDENTES**

1.- Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: "El contenido del Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco, vigente; así como formato Shapefile (archivos .dbf .idx .shp .sbx), en el que se describen las políticas, los usos de suelo, los lineamientos y criterios establecidos, así como, la zonificación del territorio municipal de Centro, Tabasco. Lo anterior, para poder solventar información adicional que requiere la autoridad ambiental federal para un proyecto en proceso de evaluación de impacto ambiental que se plantea en el municipio de Centro, Tabasco. Gracias. ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio" ... (Sic). -----

2.- Para su atención se turnó al Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, quien mediante oficio IMPLAN/045/2020, manifestó:

"Para dar cumplimiento a lo solicitado, le enviamos el link, en la que encontrará el Programa de Desarrollo Urbano Municipal de Centro, Tabasco, del año 2000, vigente a la fecha:

[https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/files/2020/Informaci%C3%B3n%20de%20Interes/Instituto%20de%20Planeaci%C3%B3n%20y%20Desarrollo%20Urbano/1er Trimestre/PROGRAMAS%20VIGENTES/PROG DE S URB CEN POB CD VILLAHERMOSA 2000.pdf](https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/files/2020/Informaci%C3%B3n%20de%20Interes/Instituto%20de%20Planeaci%C3%B3n%20y%20Desarrollo%20Urbano/1er%20Trimestre/PROGRAMAS%20VIGENTES/PROG%20DE%20S%20URB%20CEN%20POB%20CD%20VILLAHERMOSA%202000.pdf)

Nos permitimos precisar lo siguiente: en el citado link, encontrará el documento completo de dicho programa; no se envía en los formatos Shapefile (archivos .dbf .idx .shp .sbx), toda vez que, no se encuentra procesado en esos formatos" ... (Sic). -----



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

3.- En consecuencia, con fecha 13 de mayo de 2020, se dictó **Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/426-00474720**, mediante el cual se puso a disposición del solicitante la información antes descrita. -----

4.- Inconforme el solicitante, promovió recurso de revisión **RR/DAI/455/2020-PIII**, en el que señala como hechos en los que funda su impugnación:

“Toda vez que del escrito de revisión a través del cual expone sus motivos de inconformidad lo siguiente "El link proporcionado: [https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/files/2020/Informaci%C3%B3n%20de%20Interes/Instituto%20de%20Planeaci%C3%B3n%20y%20Desarrollo%20Urbano/1er Trimestre/PROGRAMAS%20VIGENTES/PROG DES UR B CEN POB CD VILLAHERMOSA 2000.pdf](https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/files/2020/Informaci%C3%B3n%20de%20Interes/Instituto%20de%20Planeaci%C3%B3n%20y%20Desarrollo%20Urbano/1er%20Trimestre/PROGRAMAS%20VIGENTES/PROG%20DES%20URB%20CEN%20POB%20CD%20VILLAHERMOSA%202000.pdf) Para acceder el programa de desarrollo urbano del Municipio de Centro, Tabasco no abre, no existe o no es el correspondiente al documento solicitado, por lo que se advierte que se interpuso en contra de "La entrega de información que no corresponda con lo solicitado" ...(Sic). -----

5.- Para su atención se turnó de nueva cuenta al Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, quien mediante oficio **IMPLAN/102/2020**, se pronuncia al respecto. -----

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. -----**

Vistos: la cuenta que antecede se acuerda: -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: “El contenido del Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco, vigente; así como formato Shapefile (archivos .dbf .idx .shp .sbx), en el que se describen las políticas, los usos de suelo, los lineamientos y criterios establecidos, así como, la zonificación del territorio municipal de Centro, Tabasco. Lo anterior, para poder solventar información adicional que requiere la autoridad ambiental federal para un proyecto en proceso de evaluación de impacto ambiental que se plantea en el municipio de Centro, Tabasco. Gracias. ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio” ... (Sic). -----

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.  
Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2019 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO • 2019 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, en atención al Acuerdo de Admisión del recurso de revisión RR/DAI/455/2020-PIII, se turnó de nueva cuenta al Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, quien mediante oficio IMPLAN/102/2020, manifestó:

“Es de decirle, que en el Recurso de Revisión de referencia, no le asiste la razón al recurrente, toda vez que a simple vista se observa que el link transcrito de manera textual en el párrafo que antecede, no es el mismo que proporcionó este Instituto con el oficio de contestación IMPLAN/045/2020, de fecha 13 de mayo del año en curso, difiere en cuanto a que el recurrente no colocó los guiones bajos del link, sin embargo, este Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, reitera que el link proporcionado originalmente al hoy recurrente, corresponde concretamente a su solicitud, información situado en términos de la ley de la materia en la página de: <https://transparencia.villahermosa.gob.mx> en ella se encuentra el rubro del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, y, concretamente el Programa de Desarrollo Urbano Municipal de año 2000 vigente a la fecha, mismo que posee el link: [https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/files/2020/Informaci%C3%B3n%20de%20Interes/Instituto%20de%20Planeaci%C3%B3n%20y%20Desarrollo%20Urbano/1er\\_Trimestre/PROGRAMAS%20VIGENTES/PROG\\_DES\\_URB\\_CEN\\_POB\\_CD\\_VILLAHERMOSA\\_2000.pdf](https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/files/2020/Informaci%C3%B3n%20de%20Interes/Instituto%20de%20Planeaci%C3%B3n%20y%20Desarrollo%20Urbano/1er_Trimestre/PROGRAMAS%20VIGENTES/PROG_DES_URB_CEN_POB_CD_VILLAHERMOSA_2000.pdf), de igual modo, puede localizar el citado programa también en su integridad en el link: [https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/files/2020/Informaci%C3%B3n%20de%20Interes/Instituto%20de%20Planeaci%C3%B3n%20y%20Desarrollo%20Urbano/3er\\_Trimestre/PROGRAMAS%20VIGENTES/PROG\\_DES\\_URB\\_CEN\\_POB\\_CD\\_VILLAHERMOSA\\_2000.pdf](https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/files/2020/Informaci%C3%B3n%20de%20Interes/Instituto%20de%20Planeaci%C3%B3n%20y%20Desarrollo%20Urbano/3er_Trimestre/PROGRAMAS%20VIGENTES/PROG_DES_URB_CEN_POB_CD_VILLAHERMOSA_2000.pdf)

Ahora bien, son falsas las aseveraciones de su inexistencia o que no corresponda al documento solicitado por el interesado, en razón de que en su momento pidió “El contenido del Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco, vigente...” mismo que le fue enviado en el citado link, y que en el presente escrito nuevamente se le envía, en la que se encuentra el Programa de Desarrollo Urbano Municipal solicitado; dicho programa fue elaborado en el año 2000, publicado en el PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL 4 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2000, SUPLEMENTO 6069, vigente a la presente fecha, documento único que no tiene más anexos o apéndices, por lo que el interesado podrá determinar si le es útil para los fines que se propone (para un proyecto en proceso de evaluación de impacto ambiental). Sin embargo, para mejor proveer y en respeto al derecho humano de acceso a la información, se adjunta en medio electrónico (CD), el referido documento.

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035  
Tel. (993) 316 63 24 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

Página 4 de



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicitamos se tome en cuenta las consideraciones vertidas, y se le reste valor a los hechos planteados en el Recurso de Revisión de mérito, toda vez, que lo que manifiesta, no solamente contrasta o difiere con nuestra respuesta primigenia, al ser falsa la aseveración de la “entrega de información que no corresponda con lo solicitado”, por el contrario, la información fue entregada íntegramente en tiempo y forma, en las condiciones y formatos en la que fue elaborada en su momento.

En consecuencia, ratificamos en todas y cada una de sus partes nuestro oficio numero IMPLAN/045/2020 de fecha 13 de mayo de 2020, recepcionado en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para que con este informe justificado, surtan todos sus efectos en el Recurso de Revisión señalado.” ... (Sic).

Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada en términos del artículo 260, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco. Derivado de la naturaleza de información requerida en el folio 00474720, esta Coordinación de Transparencia turnó la solicitud de información a dicha Dependencia, por ser la que, en el ámbito expuesto, le correspondió pronunciarse, por lo que se le precisa al solicitante que la información requerida si se encuentra disponible en la Dirección electrónica proporcionada, tal como se muestra a continuación:

1.- Link: <https://www.villahermosa.gob.mx/>, dar click en la opción que dice TRANSPARENCIA, en la parte superior de la página.

ATENTO AVISO

Se comunica a la población que se aperturarán los siguientes refugios temporales de acuerdo a necesidades

Permanece atento a las recomendaciones y anuncios de las autoridades.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Handwritten blue signature and date: 20/10/2020



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.

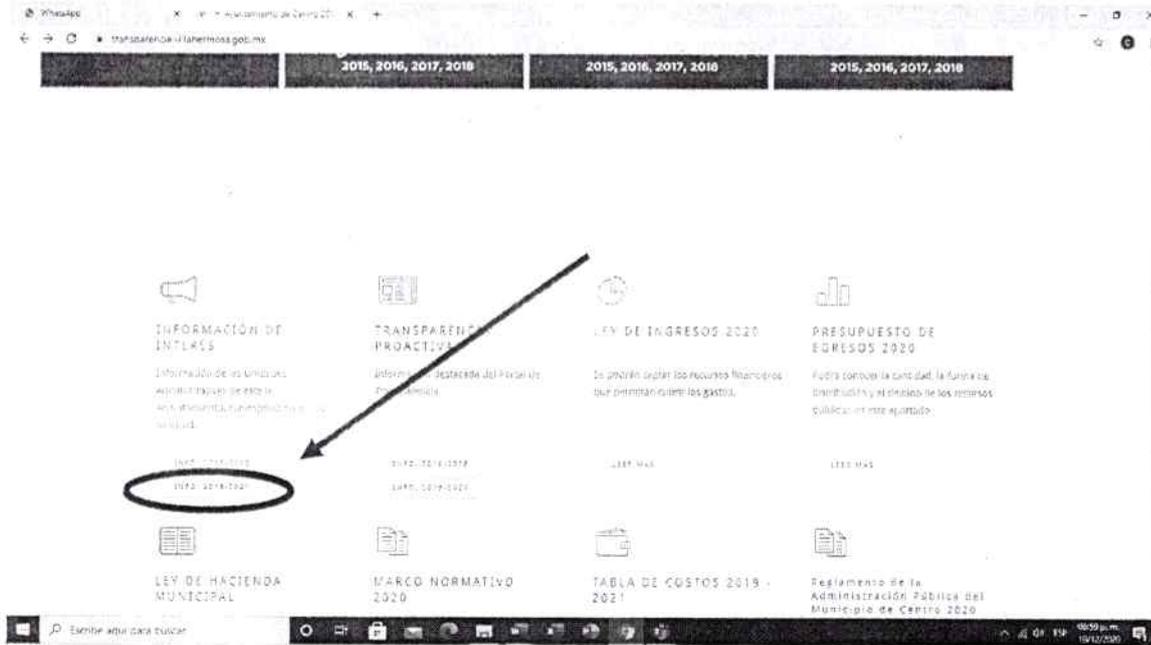


**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO • 2015 • 2021

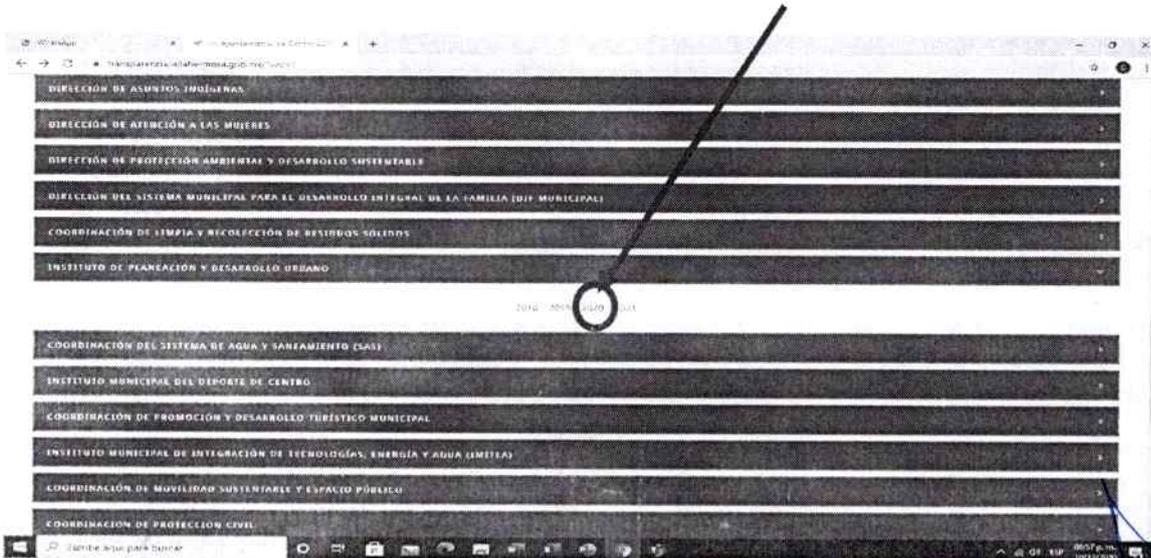
**COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

2.- <https://transparencia.villahermosa.gob.mx/> dar click en la opción que dice Información de Interés periodo 2019-2021.



3.- <https://transparencia.villahermosa.gob.mx/?sec=1> dar click en la opción que dice INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO, año 2020.



Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.  
Tel. (993) 316 63 24 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.

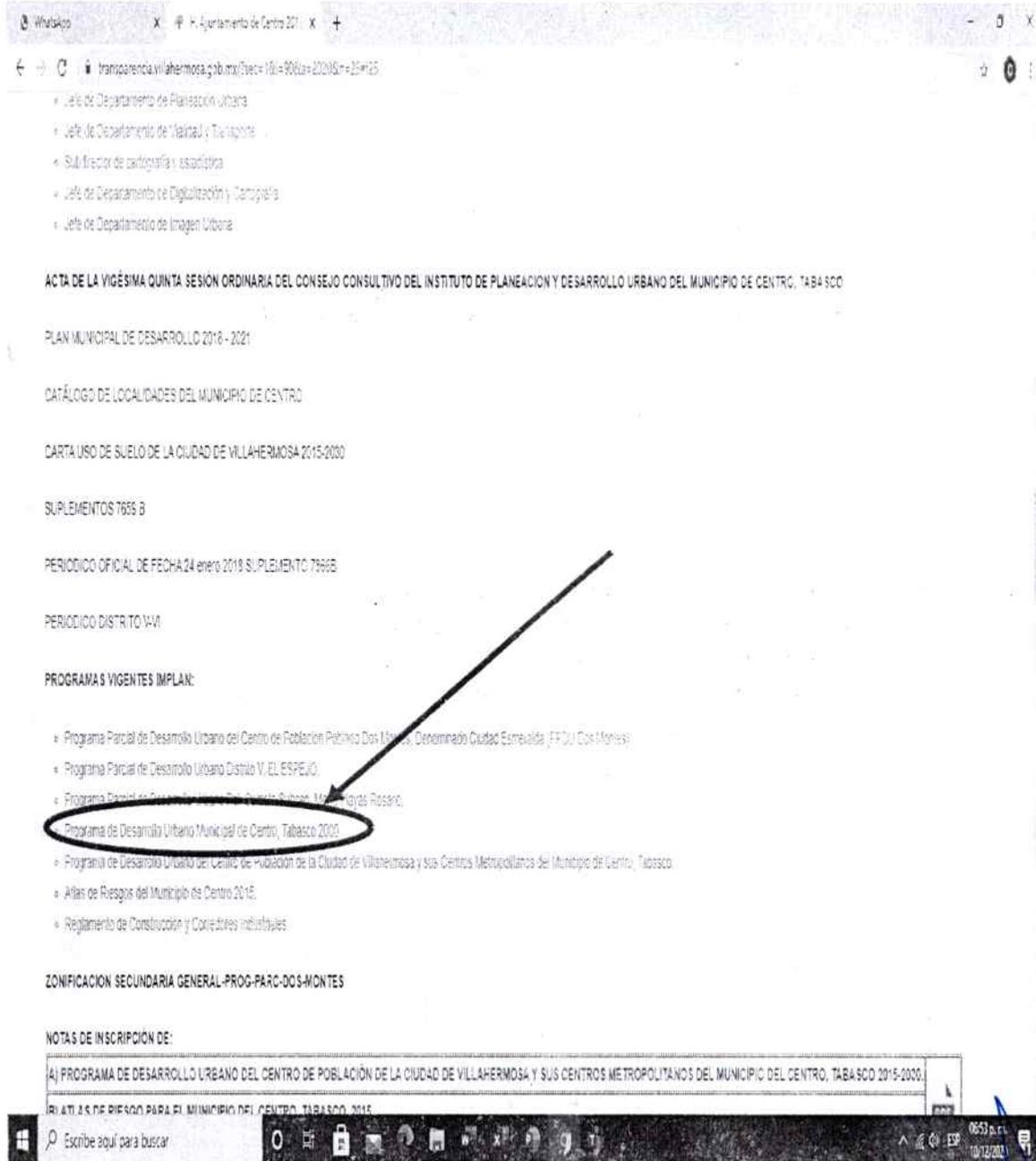


**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

4.- <https://transparencia.villahermosa.gob.mx/?sec=1&i=90&a=2020&n=25#f25>  
dar click en la opción que dice Programa de Desarrollo Urbano Municipio de Centro  
Tabasco 2000.



Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.  
Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.

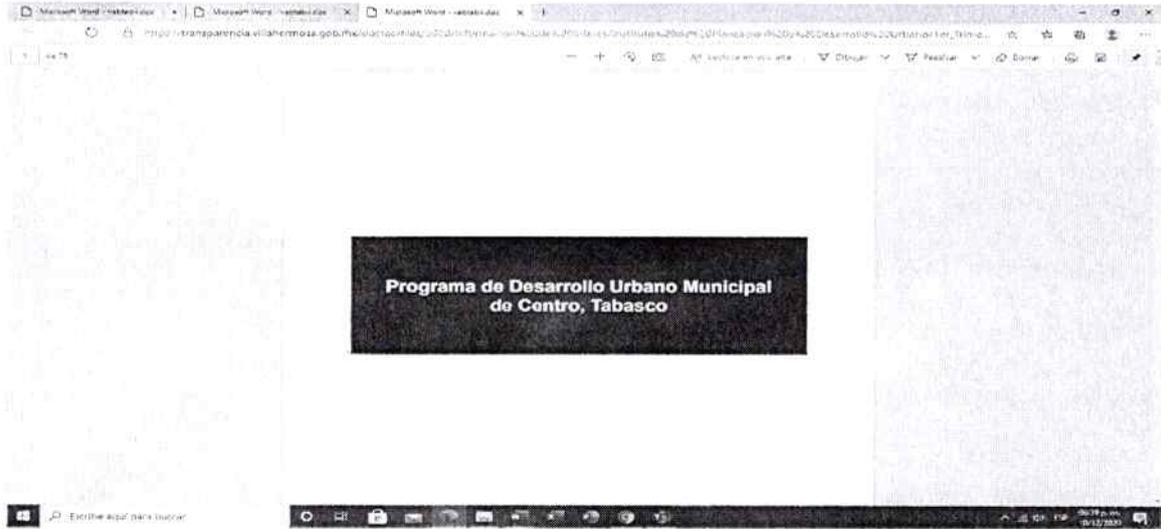


CENTRO AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD H. AYUNTAMIENTO | 2019 • 2021

### COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

5. [https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/files/2020/Informaci%C3%B3n%20de%20Interes/Instituto%20de%20Planeaci%C3%B3n%20y%20Desarrollo%20Urbano/1er\\_Trimestre/PROGRAMAS%20VIGENTES/PROG\\_DES\\_URB\\_CEN\\_POB\\_CD\\_VILLAHERMOSA\\_2000.pdf](https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/files/2020/Informaci%C3%B3n%20de%20Interes/Instituto%20de%20Planeaci%C3%B3n%20y%20Desarrollo%20Urbano/1er_Trimestre/PROGRAMAS%20VIGENTES/PROG_DES_URB_CEN_POB_CD_VILLAHERMOSA_2000.pdf), dar Click y aparece disponible el documento.



Asimismo, puede consultar la información a través del estrado electrónico de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, tal como se muestra a continuación:

1.- Link: <https://www.villahermosa.gob.mx/>, dar click en la opción que dice TRANSPARENCIA, en la parte superior de la página.



SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO



Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

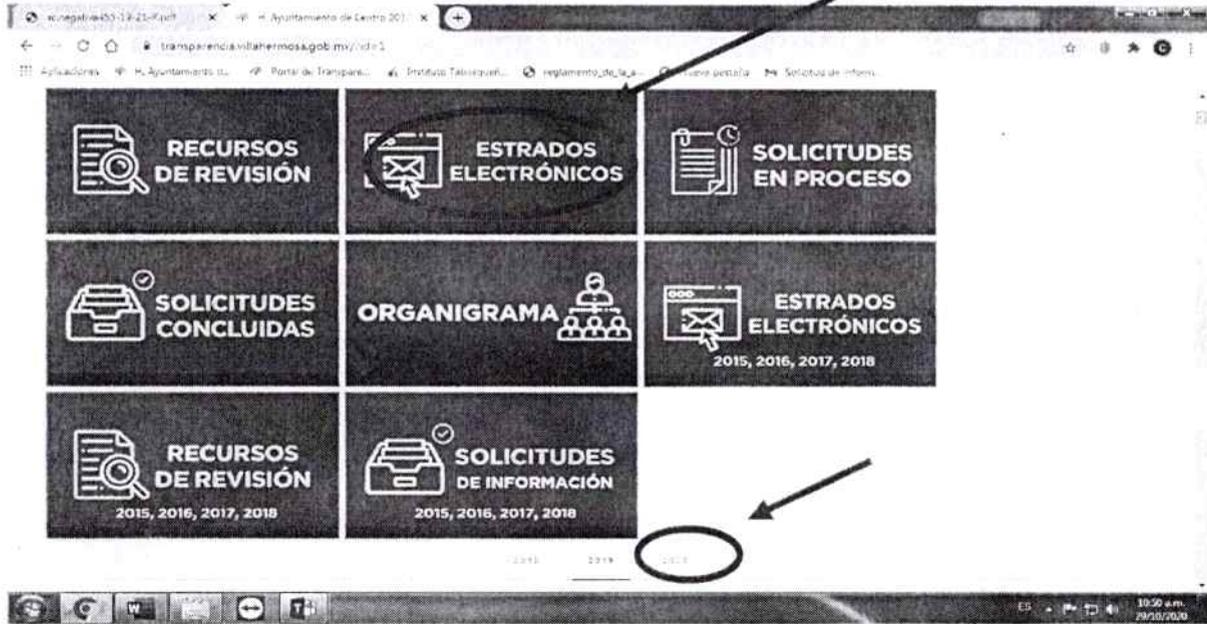
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



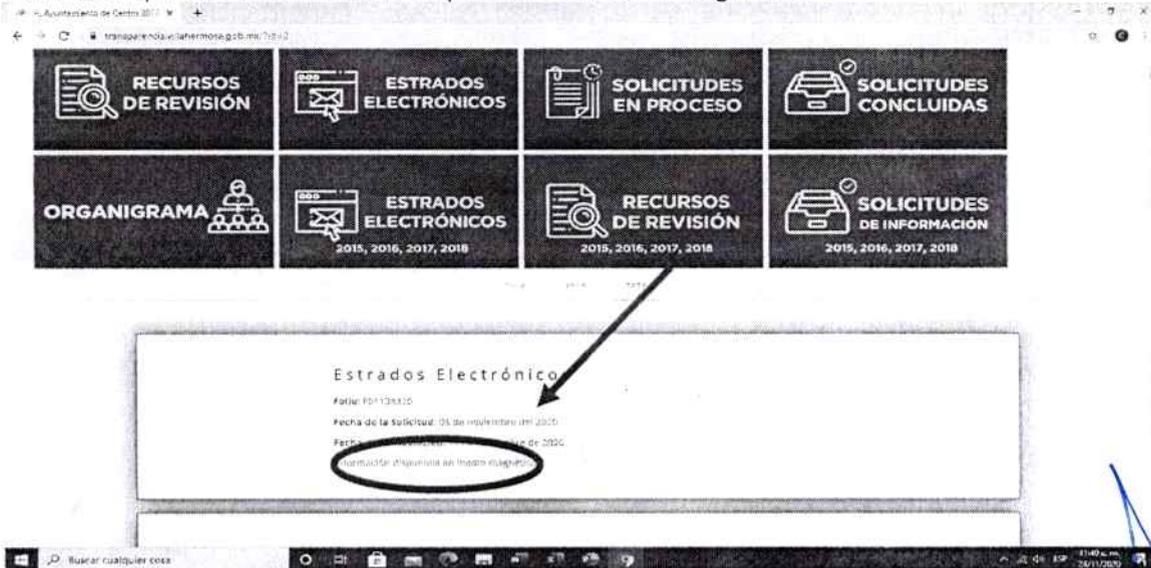
### COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

2.- Link: <https://transparencia.villahermosa.gob.mx/> , En la página de transparencia buscar la opción que dice Estrados Electrónicos, dar click y luego seleccionar la pestaña que dice 2020



3.- Buscar el estrado correspondiente por el número de folio (F00474720) y dar click en el texto color azul que dice Información disponible en medio magnético.



Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.  
Tel. (993) 316 63 24 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO (1 + 9 5 • 2021)

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

Sin embargo, para mejor proveer y en respeto al derecho humano de acceso a la información, **se adjunta en medio electrónico el referido documento**, el cual queda a su disposición mediante el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento y estrado físico de esta Coordinación de Transparencia, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no permite mayores notificaciones. Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que “Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.” y “La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”

Sirve de apoyo el siguiente **Criterio 03/17: Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.**

Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

**Resoluciones:** RRA 1630/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puentes de la Mora. -----

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

**QUINTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado insertando íntegramente el presente proveído, a través Portal de Transparencia y del estrados electrónico de este Sujeto Obligado, así como, del estrado físico de esta Coordinación de Transparencia, en virtud de que la Plataforma Nacional de  
Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

Página 10 de .



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO (2018-2021)

**COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

Transparencia no permite mayores notificaciones, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a once de diciembre de dos mil veinte. -----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0331/2020 Folio PNT: 00474720

Acuerdo Complementario COTAIP/0784-00474720 al Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0426-00474720



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

2020 Año de Leonor Vicario, Benemérita Madre de la Patria



ay

**OFICIO NÚMERO: IMPLAN/102/2020**

Recurso de Revisión: RR/DAI/455/2020-PIII

Expediente Número: COTAIP/331/2020

Folio de Recurso de Revisión: PNTRRSI101120

**Asunto: Contestación a requerimiento de informe**

Villahermosa, Tabasco a 07 de diciembre de 2020

**LIC. HOMERO APARICIO BROWN**

Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

P R E S E N T E.

En atención a su oficio COTAIP/2190/2020 de fecha 3 de diciembre de 2020, en la que nos requiere informe respecto del Recurso de Revisión citado en el margen superior derecho del presente escrito, por medio del cual, el recurrente señala como hechos en la que funda su impugnación: **"El link proporcionado: [https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/files/2020/Informaci%C3%B3n%20de%20Interes/Instituto%20de%20Planeaci%C3%B3n%20y%20Desarrollo%20Urbano/1er\\_Trimestre/PROGRAMAS%20VIGENTES/PROG\\_DES\\_URB\\_CEN\\_POB\\_CD\\_VILLAHERMOSA\\_2000.pdf](https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/files/2020/Informaci%C3%B3n%20de%20Interes/Instituto%20de%20Planeaci%C3%B3n%20y%20Desarrollo%20Urbano/1er_Trimestre/PROGRAMAS%20VIGENTES/PROG_DES_URB_CEN_POB_CD_VILLAHERMOSA_2000.pdf) Para acceder al programa de desarrollo urbano del Municipio de Centro, Tabasco no abre, no existe o no es el correspondiente al documento solicitado, por lo que se advierte que se interpuso en contra de "La entrega de información que no corresponda con lo solicitado"...(Sic.).**

Es de decirle, que en el Recurso de Revisión de referencia, no le asiste la razón al recurrente, toda vez que a simple vista se observa **que el link transcrito de manera textual en el párrafo que antecede, no es el mismo que proporcionó este Instituto** con el oficio de contestación IMPLAN/045/2020, de fecha 13 de mayo del año en curso, difiere en cuanto a que el recurrente no colocó los guiones bajos del link, sin embargo, este Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, reitera que el link proporcionado originalmente al hoy recurrente, corresponde concretamente a su solicitud, información situado en términos de la ley de la materia en la página de: <https://transparencia.villahermosa.gob.mx> en ella se encuentra el rubro del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, y, concretamente el Programa de Desarrollo Urbano Municipal de año 2000 vigente a la fecha, mismo que posee el link: [https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/files/2020/Informaci%C3%B3n%20de%20Interes/Instituto%20de%20Planeaci%C3%B3n%20y%20Desarrollo%20Urbano/1er\\_Trimestre/PROGRAMAS%20VIGENTES/PROG\\_DES\\_URB\\_CEN\\_POB\\_CD\\_VILLAHERMOSA\\_2000.pdf](https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/files/2020/Informaci%C3%B3n%20de%20Interes/Instituto%20de%20Planeaci%C3%B3n%20y%20Desarrollo%20Urbano/1er_Trimestre/PROGRAMAS%20VIGENTES/PROG_DES_URB_CEN_POB_CD_VILLAHERMOSA_2000.pdf), de igual modo, puede localizar el citado programa

f



INSTITUTO DE PLANEACIÓN  
Y DESARROLLO URBANO

«2020. Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria»



también en su integridad en el link:  
[https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/files/2020/Informaci%C3%B3n%20de%20Interes/Instituto%20de%20Planeaci%C3%B3n%20y%20Desarrollo%20Urbano/3er\\_Trimestre/PROGRAMAS%20VIGENTES/PROG\\_DES\\_URB\\_CEN\\_POB\\_CD\\_VILLAHERMOSA\\_2000.pdf](https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/files/2020/Informaci%C3%B3n%20de%20Interes/Instituto%20de%20Planeaci%C3%B3n%20y%20Desarrollo%20Urbano/3er_Trimestre/PROGRAMAS%20VIGENTES/PROG_DES_URB_CEN_POB_CD_VILLAHERMOSA_2000.pdf)

Ahora bien, son falsas las aseveraciones de su inexistencia o que no corresponda al documento solicitado por el interesado, en razón de que en su momento pidió **“El contenido del Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco, vigente...”** mismo que le fue enviado en el citado link, y que en el presente escrito nuevamente se le envía, en la que se encuentra el Programa de Desarrollo Urbano Municipal solicitado; dicho programa fue elaborado en el año 2000, publicado en el PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL 4 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2000, SUPLEMENTO 6069, vigente a la presente fecha, documento único que no tiene más anexos o apéndices, por lo que el interesado podrá determinar si le es útil para los fines que se propone (para un proyecto en proceso de evaluación de impacto ambiental). Sin embargo, para mejor proveer y en respeto al derecho humano de acceso a la información, se adjunta en medio electrónico (CD), el referido documento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicitamos se tome en cuenta las consideraciones vertidas, y se le reste valor a los hechos planteados en el Recurso de Revisión de mérito, toda vez, que lo que manifiesta, no solamente contrasta o difiere con nuestra respuesta primigenia, al ser falsa la aseveración de la **“entrega de información que no corresponda con lo solicitado”**, por el contrario, la información fue entregada íntegramente en tiempo y forma, en las condiciones y formatos en la que fue elaborada en su momento.

En consecuencia, ratificamos **en todas y cada una de sus partes** nuestro oficio numero IMPLAN/045/2020 de fecha 13 de mayo de 2020, recepcionado en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para que con este informe justificado, surtan todos sus efectos en el Recurso de Revisión señalado.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
ING. JOSÉ RAFAEL GIORGANA PEDRERO  
Director

